

## Relaciones institucionales

La Agencia Tributaria viene impulsando en los últimos años Convenios de colaboración que coadyuvan directa o indirectamente al cumplimiento de los fines que tiene encomendados, permiten acercar a todos las ventajas derivadas del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, evitan desplazamientos innecesarios en la realización de determinados trámites administrativos y fomentan la participación de organismos públicos, entidades, asociaciones y corporaciones empresariales, sindicales y sociales en la prestación de mejores servicios al ciudadano.

### □ **Convenios de presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios**

El artículo 96 de la Ley General Tributaria consagra en nuestro ordenamiento jurídico tributario la colaboración social en la gestión de los tributos como una forma de acercar la Administración tributaria a la sociedad, con el fin de facilitar al ciudadano el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales. Uno de los aspectos a los que puede referirse la colaboración social es la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

Al amparo de dicho artículo y sus normas de desarrollo la Agencia Tributaria viene suscribiendo desde 1999 Convenios de colaboración con entidades representativas de intereses sociales, económicos, profesionales y empresariales, así como con entidades financieras, Comunidades Autónomas y otras Administraciones Públicas. En virtud de estos Convenios se autoriza a dichas entidades a la

presentación telemática de declaraciones en representación de terceros, lo que permite extender los beneficios de este sistema a aquellos contribuyentes que no disponen de Internet. En el caso de entidades asociativas de profesionales (Colegios de abogados, gestores, Asociaciones de asesores fiscales, etc.) dicha autorización se extiende a sus colegiados o asociados.

A finales de año se aprobó el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, que delimita, por un lado, cuáles son los sujetos de la colaboración social en la gestión de los tributos y, por otro, cuáles son las materias a que puede extenderse dicha colaboración social (presentación de declaraciones, comunicaciones, declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones u cualquier otro documento exigido por la normativa tributaria; interposición de recursos; solicitud de aplazamientos y fraccionamientos, solicitud de compensaciones a instancia de parte; solicitud y obtención de certificaciones tributarias; y presentación de cualquier otra documentación de carácter tributario).

Los Convenios de colaboración suscritos hasta el 31 de diciembre 2002 por la Agencia Tributaria con los diferentes tipos de entidades figuran en el CUADRO Nº 72 . Al amparo de estos Convenios, en el presente año 8.700 personas o entidades han presentado declaraciones o comunicaciones tributarias en representación de terceros.

CUADRO N° 72

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DECLARACIONES**

	Anteriores a 2002	2002	Total
<b>Asociaciones de profesionales de la gestión tributaria</b>	127	39	<b>166 (*)</b>
<b>Otras entidades (asociaciones empresariales, cooperativas, sindicatos, etc.)</b>	41	28	<b>69</b>
<b>Entidades financieras</b>	31	68	<b>99</b>
<b>Comunidades Autónomas</b>	10	5	<b>15</b>
<b>Ayuntamientos y otros organismos públicos</b>	8	50	<b>58</b>
<b>Empresas (exclusivamente para presentación de declaraciones de sus trabajadores)</b>	4	2	<b>6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>221</b>	<b>192</b>	<b>413</b>

(\*) De esta cifra, cuatro son Convenios marco de ámbito nacional a los que se han adherido 70 entidades territoriales (7 en 2002 y 63 en años anteriores) mediante la firma del correspondiente protocolo de adhesión.

Fuente: Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales

**□ Suministro e intercambio de información con las Administraciones Públicas**

Profundizando en la línea ya iniciada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999, por la Instrucción 5/2000 del Director General y por la Resolución de 31 julio de 2000 del Director del Departamento de Organización, Planificación y de Relaciones Institucionales, se ha seguido potenciando los suministros de información tributaria a otras Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

En este sentido, durante 2002 se ha continuado con la firma de Convenios de colaboración en materia de suministro de información, con la finalidad principal de evitar la expedición de certificados en soporte papel por parte de las oficinas de la Agencia Tributaria, que son requeridos por las distintas Administraciones Públicas para la tramitación y resolución de diversos procedimientos administrativos, como los suscritos con el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), el Ministerio de Ciencia y Tecnología, y con diversos

Ministerios -Administraciones Públicas, Trabajo y Asuntos Sociales e Interior- para simplificar la tramitación de permisos de residencia y trabajo a extranjeros.

Por otra parte, se han suscrito Convenios con otros organismos de la Administración General del Estado, cuyo objeto es la colaboración recíproca en las tareas de control o lucha contra el fraude encomendadas tanto a la Agencia Tributaria como a los organismos signatarios. Tal es el caso de los Convenios suscritos con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. **El Convenio suscrito con la Tesorería** persigue la colaboración recíproca en la lucha contra el fraude fiscal y contra el fraude en la cotización y recaudación de las cuotas del sistema de Seguridad Social, a través de tres fórmulas: en primer lugar, el acceso directo y recíproco a las bases de datos de cada organización; en segundo lugar, a través de intercambios telemáticos, masivos y periódicos de información y, por último, a través del establecimiento de un sistema informatizado de embargo de devoluciones tributarias por deudas a la

Seguridad Social en fase de embargo. Recíprocamente, también se establece el embargo de pagos que haya de efectuar la Tesorería a favor de deudores apremiados por deudas tributarias u otras gestionadas por la Agencia Tributaria. Por su parte, el **Convenio con la Inspección de Trabajo** contempla, con idéntica finalidad de lucha contra el fraude en los respectivos ámbitos, el intercambio de información de la Inspección de Trabajo a la Agencia Tributaria sobre contribuyentes a los que se les hayan incoado actas por incumplimiento de la normativa laboral o de seguridad social, y de la Agencia Tributaria a la Inspección de Trabajo sobre actas por incumplimiento de los deberes de retención y la derivada de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta.

Asimismo, se han ultimado los trabajos preparatorios para la suscripción de nuevos Convenios con diversas entidades, destacando la Federación Española de Municipios y Provincias.

Para posibilitar los suministros de información en el menor tiempo posible, se ha desarrollado una aplicación en Internet (cuya utilización exige la previa obtención del certificado de usuario de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda) y un Manual de cesión de información, que ha permitido en 2002 el suministro directo de información a las Administraciones Públicas solicitantes, evitando la emisión de certificados en papel y el desplazamiento de los ciudadanos a nuestras oficinas así como un importante ahorro de costes y tiempo en la disposición de la información. La mencionada aplicación ha ido incorporando paulatinamente diferentes tipos de suministros de información, por ejemplo, estar al corriente de obligaciones tributarias o nivel de renta (en diferentes modalidades según las necesidades de las Administraciones Públicas peticionarias.

### ❑ Acceso telemático a la información disponible en los Registros mercantiles

Desde el Departamento de Organización Planificación y Relaciones Institucionales se coordina y gestiona el procedimiento para el acceso a las bases de datos de los Registros Mercantiles a través del servidor *web* del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, desarrollado en aplicación del Convenio suscrito en marzo de 2000 por el Director General de la Agencia Tributaria y el Decano-Presidente del citado Colegio.

Con la finalidad de potenciar las ventajas que se derivan de la obtención de información de los Registros Públicos por medios telemáticos, respecto de las labores de control tributario que tienen encomendadas la Agencia Tributaria, durante 2002 se han mantenido contactos con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, con objeto de mejorar los cauces de comunicación y relaciones actualmente existentes con los Registros Públicos. En el marco de las reuniones celebradas se han establecido 3 líneas de actuación, que están siendo objeto de desarrollo:

- Extensión al Registro de la Propiedad, y en su caso de Bienes Muebles, del acceso a los servicios que se prestan a través de Internet, de forma que las peticiones de datos registrales, titularidades, etc., se formulen de forma telemática.
- Homogeneización en todo el territorio nacional de la forma de expedición de publicidad registral y del cobro de honorarios por los Registros públicos.
- Implantación de la vía telemática para la solicitud de emisión de certificados y operaciones de carácter registral efectuadas por la Agencia Tributaria, así como para la recepción de certificados y otros documentos emitidos por los Registros.

### ❑ **Convenio de colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria**

Ante el nuevo sistema de subastas *on line* que permite pujar por Internet en las subastas organizadas por la Agencia Tributaria, en julio de 2002 se ha suscrito un Convenio de colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria que tiene por objeto impulsar la participación de estos profesionales en las subastas por Internet. Como contenido del Convenio se contemplan, entre otros aspectos:

- El compromiso por parte del Consejo General de fomentar la participación de los agentes colegiados en los procedimientos de enajenación forzosa por Internet, garantizando además, a través de la potestad disciplinaria del Consejo, la correcta actuación de los agentes.
- El compromiso del Consejo General de difundir la información sobre nuestro sistema de subastas por Internet en su página web de tal forma que sea accesible a los agentes y al público en general.
- La organización de jornadas de formación en el uso de la aplicación.
- Asistencia técnica para la obtención del certificado y utilización del sistema.
- Creación de un foro de participación para el desarrollo y mejora de aplicación.

### ❑ **Implantación de *e-learning* en la Agencia Tributaria**

Durante 2002 se han realizado diversas acciones dirigidas a la implantación de un sistema de aprendizaje electrónico en la Agencia Tributaria, complementario de los tradicionales sistemas de formación presencial.

Entre estas acciones cabe citar, en particular, la firma el 31 de mayo de 2002 de un Convenio entre la Agencia Tributaria y la Universidad Politécnica de Madrid para la realización de un estudio sobre la implantación de *e-learning* en la Agencia Tributaria.

Este Convenio se ha firmado en el marco del Convenio de colaboración de carácter general suscrito con fecha 25 de noviembre de 1999 entre ambas instituciones. Su objeto es la elaboración de un estudio-informe sobre la conveniencia y viabilidad de implantar un sistema de formación basado en las nuevas tecnologías (*e-learning*) cuyos usuarios serán los empleados públicos de la Agencia Tributaria. El informe deberá contener criterios y pautas suficientes para posibilitar la toma de decisiones de la Agencia respecto a la implantación del sistema, elección de plataforma más adecuada, localización del servidor, fases de implantación, creación de contenidos, modelo de diseño instruccional, y en general cuantas recomendaciones sean precisas para asegurar una implantación eficiente del modelo *e-learning*.